AVISO DE CONVOCATORIA

(04 de agosto de 2025)

CONCURSO DE MERITOS Nº 2000.46.03.008-2025

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso de selección de Concurso de Méritos cuyo objeto es: "REALIZAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, EN DIFERENTES CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, IDENTIFICADOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO", de conformidad con las características establecidas en el presente Pliego.

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos, conforme al Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, en concordancia con el del decreto 1082 de 2015, decreto 019 de 2012.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán consultar en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, o en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139 y 147 Esquina, Barrio Santa Mónica Residencial, de Cali D.E., Valle del Cauca, en el horario de 08.00 a.m. a 11.30 a.m., y de 2:00 p.m. a 05.00 p.m.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial, estimado para la presente convocatoria, es por un valor total de **MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS** ($ 1.326.278.800) **M/CTE.,** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista, y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Certificado de Disponibilidad de Recursos: Se indicará en la apertura del proceso.

Plazo de Ejecución: El término de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2025.
Fecha de Cierre: 21 de agosto de 2025, hasta las 08.00 a.m.

Lugar Recepción de Propuestas: Plataforma del SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Participantes: En el proceso de Concurso de Méritos podrán participar como proponentes personas naturales y/o jurídicas.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país.

Registro Único de Proponentes RUP: La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente concurso de méritos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, y estar clasificado con el clasificador de bienes y servicios adoptado para Colombia, de la siguiente manera:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	PRODUCTO
771016	Planeación Ambiental
771017	Servicios de Asesoría Ambiental
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
831016	Gerencia de Proyectos

Cronograma del Proceso: Según el indicado en la plataforma.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 del 2016).

A la fecha no hay Acuerdos Marco de Precios vigentes sobre elementos relacionados con la ejecución de este contrato.
No obstante, se verificó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones aplicables a nivel departamental. La lista de las excepciones a la aplicación de estos acuerdos comerciales se encuentra contenidas en los numerales 33 y 38, del anexo 4 de ese Manual, de la siguiente manera:

NUMERO	EXCEPCION
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta del nivel territorial
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD $250.000

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 62.596'500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.465'000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) Adquirir bienes y servicios a partir de $ 818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual, tal como se describe a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
Alianza pacifico	Chile Perú	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61
	Chile	1,2,3,4,5,6,8,12,14,16,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47
	Corea	1,3,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,32,34,35,37,57,58
	Costa Rica	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58
	Estados AELC	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
	Estados Unidos	1,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37,
Triángulo Norte	El Salvador	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59
	Guatemala	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59
Unión Europea		1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,35,37,49,57,61

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación, no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

La presente convocatoria ***no podrá estar limitada exclusivamente a MiPymes***, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA VEEDURIAS: De conformidad a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co, y acudir a la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139 y 147 Esquina, Barrio Santa Mónica Residencial, de Cali D.E., Valle del Cauca, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

MOISES CEREDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Elaboró: Claudia Lorena Mejía Parra – Contratista Área Jurídica.
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate– director Jurídico.
Aprobó: El firmante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD